



ALCALDÍA DE MONTEBELLO

Despacho del Alcalde

OTROSÍ N°01
CONTRATO IDE SUMINISTRO
MINIMA CUANTIA- MC-01-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTEBELLO E INVERSIONES ALVARÁN GAÑAN

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO <u>X</u>	NÚMERO:	MINIMA CUANTIA- MC-01-2026		
CONVENIO ____	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13	febrero	2026
OBJETO: CONTRATAR, POR MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO OPORTUNO Y A DEMANDA DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM/DIÉSEL), ACEITES, FILTROS Y ACCESORIOS, DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR, INCLUYENDO COMBUSTIBLES E INSUMOS ESPECÍFICOS PARA EQUIPOS MENORES, AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO.				
CONTRATISTA:	INVERSIONES ALVARÁN GAÑAN S.A.S NIT. 901.387.426-3			
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRÉS FELIPE ALVARÁN CARDONA – CC. 1.037.594.541			
ACTA DE INICIO:	13 de febrero de 2026			
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	12 de agosto de 2026			
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)			
OTROSÍ N.1 – VALOR ADICION	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$24.000.000)			
VALOR TOTAL:	SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L (\$73.000.000)			
SUPERVISOR	<i>Nombre:</i>	GUSTAVO ANDRES MARIN CORREA		
	<i>Cargo:</i>	Secretario de planeación y Obras Públicas		

Entre los suscritos a saber, el Alcalde Municipal de Montebello - Antioquia, **OSCAR ERNESTO CUERVO VILLADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.141.781**, en representación legal del Municipio, conforme al artículo 314 de la Constitución Nacional y debidamente facultada por las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios concordantes, y que para los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, y la otra parte **INVERSIONES ALVARÁN GAÑAN** Nit: **901.387.426-3** representado legalmente por **ANDRÉS FELIPE ALVARÁN CARDONA CC . 1.037.594.541**, el contratista, se ha convenido celebrar el presente Otrosí N°1 con el fin de adicionar el valor del contrato en mención, considerando lo siguiente:

- A) El día 13 de febrero de 2026, se firma contrato de suministro **MINIMA CUANTIA- MC-01-2026**, cuyo objeto es "CONTRATAR, POR MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO OPORTUNO Y A DEMANDA DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM/DIÉSEL), ACEITES, FILTROS Y ACCESORIOS,





ALCALDÍA DE MONTEBELLO

Despacho del Alcalde

DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR, INCLUYENDO COMBUSTIBLES E INSUMOS ESPECÍFICOS PARA EQUIPOS MENORES, AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO”.

- B) El valor del referido contrato es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000).
- C) El día 13 de febrero de 2026, se da inicio al contrato mediante la suscripción del acta de inicio correspondiente.
- D) Se establece fecha de terminación para el día 12 de agosto de 2026.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN

1. Durante la ejecución contractual se ha evidenciado un consumo continuo y creciente de combustible e insumos, necesarios para garantizar la operatividad del parque automotor y de maquinaria del Municipio, el cual es fundamental para el desarrollo de actividades administrativas, operativas y misionales, tanto en la zona urbana como rural.
2. A la fecha, los recursos inicialmente asignados se encuentran próximos a agotarse puesto que va una ejecución financiera del 81%, equivalente a \$39.963.567, quedando un saldo de \$9.036.433,, monto insuficiente para garantizar el suministro de combustible, esto sin que haya finalizado el plazo de ejecución del contrato, lo que compromete la continuidad en la prestación del servicio.
3. Se hace necesario adicionar el contrato en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), debido a que no se cuenta con recursos suficientes que permitan garantizar la continuidad del suministro de combustible e insumos requeridos para el normal funcionamiento de la Administración Municipal.
4. La suspensión o limitación de este suministro afectaría directamente la ejecución de actividades institucionales, especialmente aquellas relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura vial y la prestación de servicios públicos.
5. Que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en su calidad de supervisor del contrato y responsable de la ejecución de las actividades mantenimiento de la infraestructura vial y la prestación efectiva de los servicio públicos, elevó la correspondiente justificación técnica, solicitando la adición presupuestal necesaria para atender la necesidad del suministro continuo y permanente de combustible que garantice ejecutar las intervenciones físicas sobre la red vial y las actividades de apoyo al esquema de servicios públicos.
6. Que la Tesorería de Rentas Municipales expidió el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal (CDP N° 337 del 12 de junio de 2026) y certificado de registro presupuestal (CRP N° 385 del 16/06/2026), con lo cual se cuenta con el respaldo financiero suficiente para realizar la adición.



Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Despacho del Alcalde

7. Que, se procede a realizar una adición al CONTRATO IDE SUMINISTRO MINIMA CUANTIA- MC-01-2026, cuyo objeto es: CONTRATAR, POR MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO OPORTUNO Y A DEMANDA DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM/DIÉSEL), ACEITES, FILTROS Y ACCESORIOS, DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR, INCLUYENDO COMBUSTIBLES E INSUMOS ESPECÍFICOS PARA EQUIPOS MENORES, AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO". Para garantizar el cumplimiento de los fines propuestos.

En consonancia con lo anterior, se relaciona la siguiente ficha técnica para la ejecución contractual en los siguientes términos:

ITEM	UNSPSC	ARTÍCULO	UNIDAD
1	15101505	ACPM- DIESEL	Galon
2	15101506	GASOLINA CORRIENTE	Galon
3	15121501	ACEITE MOBIL 15W40	Cuarto
4	15121501	ACEITE HIDRAULICO 68	Cuarto
5	15121501	ACEITE 20W50 4T	Cuarto
6	15121501	ACEITE MOBIL 140	Cuarto
7	15121902	GRASAS	Libra
8	40161513	KIT FILTROS HINO	Unidad
9	40161513	KIT FILTROS RETRO	Unidad
10	40161513	KIT FILTROS MONTERO	Unidad

Además de lo anteriormente referenciado, se informa que la presente adición no modifica el objeto contractual, las especificaciones técnicas, las obligaciones de las partes ni las condiciones esenciales del contrato inicialmente celebrado. Su finalidad se limita exclusivamente a incrementar los recursos económicos disponibles para garantizar la continuidad del suministro de combustible requerido por la Administración Municipal, manteniéndose la misma necesidad pública que dio origen al proceso contractual y la conexidad directa con el objeto inicialmente contratado.

Así mismo, la supervisión certifica que el contratista ha ejecutado satisfactoriamente las obligaciones contractuales a su cargo, cumpliendo las condiciones técnicas, administrativas y financieras pactadas, sin que a la fecha existan incumplimientos que impidan la suscripción de la presente adición.





ALCALDÍA DE MONTEBELLO

Despacho del Alcalde

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

Que el supervisor del contrato recomendó la adición de recursos para garantizar el suministro de combustible.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERA: Modificar el **VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará de la siguiente manera **ADICIONAR:** al contrato de **MINIMA CUANTIA- MC-01-2026** el valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$24.000.000)**, es decir con un nuevo valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L (\$73.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP 337 del 12 de junio de 2026.

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: Este Otrosí N°01 al contrato de suministro MINIMA CUANTIA- MC-01-2026 quedará perfeccionada con la suscripción de las partes.

TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de suministro MINIMA CUANTIA- MC-01-2026 quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio será el Municipio de Montebello Antioquia

La presente adición resulta más eficiente y económica para la administración que adelantar un nuevo proceso de selección, teniendo en cuenta la vigencia del contrato principal, la permanencia de la necesidad pública y la continuidad requerida en el suministro.

El contrato y el presente Otrosí se encuentran suscritos mediante la plataforma SECOP II, donde pueden ser consultados, formando parte integral del mismo. La firma electrónica utilizada cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y no repudio, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Revisó
SEBASTIAN HOYOS TAVERA
Asesor Jurídico

